



1/REMATES Solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales

¿Dónde se presenta?

En la Dirección de Ingresos de Secretaría de finanzas, ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca. C.P. 71257 Conmutador (951) 50 1 69 00 ext. 23129

¿Qué documento se obtiene?

Escrito libre sellado

¿Cuándo se presenta?

Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que solicite la entrega de bienes.

Requisitos:

Para los efectos de los artículos 188-Bis del CFF y 231 del CFEO, la solicitud de pago, deberá presentarse por escrito libre, acompañando la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios del contribuyente o representante legal (original para cotejo)
- b) En caso de representación legal, adicional a lo anterior, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificada las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público. (copia certificada u original para cotejo)
- c) Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
- d) Señalar cuenta bancaria para el pago, acompañado de un estado de cuenta reciente, no mayor a 2 meses posteriores a su emisión, en donde se aprecie el nombre del banco, número de sucursal, número de cuenta CLABE, RFC a 10 ó 13 posiciones, nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante.
- e) Contrato de apertura de cuenta en donde se aprecie la fecha de apertura.
- f) Comprobante de los pagos realizados. (garantía y finiquito)

Disposiciones jurídicas aplicables

Artículo: 31 del CFEO